

ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Línea 1: «SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES ASOCIADAS AL PROGRAMA TENERIFE ISLA SOLIDARIA DEL CABILDO INSULAR QUE DISTRIBUYEN ALIMENTOS Y OTROS PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD ENTRE ENTIDADES DE REPARTO».

CONVOCATORIA: «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)».

De conformidad con lo dispuesto en la Base 13 de las reguladoras de la Línea 1: «Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten alimentos y otros productos de primera necesidad en la isla entre la población en situación de vulnerabilidad» en el marco de la convocatoria «Subvenciones directas por razones humanitarias destinadas a entidades de la isla de Tenerife, asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2021)», se concede un plazo máximo e improrrogable de DIÉZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para subsanar los defectos detectados en la documentación justificativa presentada por los beneficiarios que se relacionan a continuación.

El **incumplimiento** de la obligación de justificación en los términos establecidos en las Bases reguladoras de la subvención o la **justificación insuficiente**, llevará aparejado el **reintegro** en las condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.sede.tenerife.es) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 901 501 901 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zpWib/oAagIIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/08/2023 10:40:04	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zpWib%2FoAagIIMs%2Bgeypjzg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/3	



Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Relación de Entidades y subsanaciones a realizar por cada una de ellas:

CRUZ ROJA ESPAÑOLA-ASAMBLEA PROV. DE SANTA CRUZ. DE TENERIFE (EXP. E2021006860S00003):

- ANEXO VII y VIII. "RELACIÓN DE INGRESOS" Y "RELACIÓN DE GASTOS".
 - Ajustar el importe de aportación propia de la entidad reflejado en el Anexo VII con el sumatorio total de la columna "Importe" del Anexo VIII.
 Cualquier variación en los Anexos VII y VIII deberá reflejarse en la "Tabla de gastos" del Anexo V, apartado 3. GASTOS SUBVENCIONADOS.

ASOC. BANCO DE ALIMENTOS DE TENERIFE (EXP. 2021006860S00004):

- ANEXO V. "MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS SUBVENCIONADOS".
 - En el apartado "3. Gastos subvencionados", la entidad deberá asignar la cantidad gastada a la modalidad 1.
 - En el apartado "5. Población beneficiaria y otros indicadores", la entidad deberá reflejar el número de unidades familiares atendidas conforme a lo solicitado.
 - Por último, en el apartado "6. Acciones de comunicación y difusión de la financiación recibida por el Cabildo para el desarrollo de la ayuda", se deberá acreditar la realización de los medios de difusión (exposición del anexo X obligatorio, difusión en radio, en prensa y medios escritos y en redes sociales).
- ANEXO VII y VIII. "RELACIÓN DE INGRESOS" Y "RELACIÓN DE GASTOS".
 - Ajustar el importe de aportación propia de la entidad reflejado en el Anexo VII
 con el sumatorio total de la columna "Importe" del Anexo VIII.
 - Corregir gasto nº 28, ya que la fecha de la factura es del 23/09/2023 y la fecha de pago de la misma es anterior, del 31/10/22.

2

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 901 501 901 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zpWib/oAagIIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/08/2023 10:40:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zpWib%2FoAagIIMs%2Bgeypjzg%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/3



Cualquier variación en los Anexos VII y VIII deberá reflejarse en la "Tabla de gastos" del Anexo V, "apartado 3. GASTOS SUBVENCIONADOS".

(Documento firmado electrónicamente).

3

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 901 501 901 www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	zpWib/oAagIIMs+geypjzg==	Estado	Fecha y hora
	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	22/08/2023 10:40:04
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/zpWib%2FoAagIIMs%2Bgeypjzg%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/3

